



**CONTRATO L.P N°09/2025 "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN
PLAZA DE PUERTO TRANQUILO, COMUNA DE RÍO IBAÑEZ"
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA; RUT 76.196.314-7; ID
657-30-0125; PROGRAMA REHABILITACIÓN ESPACIOS PUBLICOS**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1284

Coyhaique , 24 de julio de 2025

VISTOS:

De conformidad a los artículos 6°, 7° de la Constitución Política de la República; La Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Las facultades que me confieren D.L. N°1.305/75 (V. y U.); Las Resoluciones N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República; El D.S. N° 127/1977 (V. y U.) Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los servicios de Vivienda y Urbanización; Lo establecido en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; El Decreto Exento RA N°272/43/2024 de fecha 01 de agosto de 2024 (V. y U.).

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (H) N° 181 de fecha 21 de abril de 2025, que aprueba los recursos para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PLAZA DE PUERTO TRANQUILO, COMUNA DE RÍO IBAÑEZ" del Programa Rehabilitación Espacios Públicos, Código BIP 40068979-0.
2. La Resolución Exenta N° 950 de fecha 11 de junio de 2025, que aprueba las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N°09/2025 "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PLAZA DE PUERTO TRANQUILO, COMUNA DE RÍO IBAÑEZ".
3. La Resolución Exenta N° 1117 de fecha 01 de julio de 2025, que designa Comisión Técnica Evaluadora de la Licitación Pública N°09/2025.
4. La Apertura Electrónica de fecha 01 de julio de 2025.
5. El Informe N° 10 de fecha 11 de julio de 2025, de la Comisión Técnica Evaluadora de la Licitación Pública N°09/2025, que contiene el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, con la conformidad del Sra. Directora Subrogante Serviu Región de Aysén.
6. El Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria N°180 de fecha 21 de julio de 2025, suscrito por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas, dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. Apruébese el Formulario Oferta Anexo 2 y demás antecedentes que forman parte integrante de las Bases de la Licitación Pública N°09/2025 "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PLAZA DE PUERTO TRANQUILO, COMUNA DE RÍO IBAÑEZ".
2. Acéptese y contrátese, la Oferta presentada por la Empresa Constructora AltoVial Ltda., para la ejecución de la Licitación Pública N°09/2025 "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PLAZA DE PUERTO TRANQUILO, COMUNA DE RÍO IBAÑEZ", por un Monto de \$214.868.173 .- (Doscientos Catorce Millones, Ochocientos Sesenta y Ocho Mil, Ciento Setenta y Tres Pesos.).
3. Apruébese el presupuesto Compensado, correspondiente a la obra "Licitación Pública N°09/2025: "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PLAZA DE PUERTO TRANQUILO, COMUNA DE RÍO IBAÑEZ"
4. El Plazo de Ejecución del presente proyecto será de 120 días corridos; plazo que se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno (Artículo N°79, del D.S. N°236/2002 (V. y U.).
5. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N°50, del D. S. N°236/2002 (V. y U.), la Empresa Constructora AltoVial Ltda., deberá garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a la vista, expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 3% del monto del Contrato; el instrumento bancario, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGIÓN DE AYSÉN; y por un plazo que exceda en 60 días corridos al plazo de término de las obras.

6. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N°51, del D. S. N°236/2002 (V. y U.), la Empresa Constructora Alto vial Ltda, deberá presentar y entregar, junto con la garantía a que se refiere el resuelto precedente, una póliza de seguro equivalente al 3% del monto del contrato, expresada en Unidades de Fomento, para garantizar daños a terceros, con ocasión de ejecución de obras. Este instrumento, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGIÓN DE AYSÉN; por el plazo del término contractual, y se devolverá una vez recepcionadas oficialmente todas las obras.

7. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, en lo inmediato, por la Empresa Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de sus ejemplares.

8. La imputación presupuestaria será con cargo al Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión; Ítem 02 Proyectos; Asig. 004 Obras Civiles; ésta debe entenderse realizada para la presente anualidad, hasta por el monto identificado en el decreto consignado en el considerando 1; y su saldo insoluto a la anualidad año 2025, en la medida que exista la pertinente disponibilidad presupuestaria, conforme al art. 19 bis del D.S. 1.263 de 1975.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GIOVANNA GÓMEZ GALLARDO
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución Exeta N°181	Digital			
Resolución Exenta N°950	Digital			
Resolución Exenta N°1117	Digital			
Informe N°10	Digital			
Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°180	Digital			
Oferta Economica	Digital			
Presupuesto Compensado	Digital			

SMR/CLO/PRP

Distribución:

- Sebastián Mena Reyes - JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL (S)
- Carlos Leiva Oyarzún - APOYO PROFESIONAL
- Miriam Perez Vidal - SECRETARIA